COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia
***

Mariano Roque Alonso, 23 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº 28/2021

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS – AD REFERENDUM" - ID Nº 384.478, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMLOG".

VISTO:

La Nota de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. (DISERSANFA) de fecha 11 de marzo de 2021, por la cual solicitan la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos – Ad referéndum" – ID N° 384.478, perteneciente a la Actividad 61 Atención integral a la salud del personal de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud se realiza teniendo en cuenta que el Parque Sanitario de la DISERSANFA, ha modificado el listado de necesidades conforme al stock y la rotación de medicamentos, variando sustancialmente la cantidad de los productos requeridos e insertando medicamentos que son de vital importancia para el tratamiento y la recuperación de los pacientes internados en el Hospital Militar Central (HMC), diagnosticados con COVID – 19.

Que, la Ley Nº 2051/03 en su Art. 31º: **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, establece que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, el Dictamen N° 33 de fecha 16 de marzo de 2021 del Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5, concluye que en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, considera procedente cancelar la Licitación Pública Nacional N° 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos – Ad referéndum" – ID N° 384.478 y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la cancelación del llamado de referencia, previo Informe del Departamento de Verificación y Control Interno.

Que, el Informe N° 82 de fecha 17 de marzo de 2021 del Departamento de Verificación y Control Interno del Centro Financiero N° 5, concluye que luego de la verificación de los documentos respaldatorios se ha comprobado que está de acuerdo con los criterios establecidos y recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Cancelación de la Licitación Pública Nacional N° 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos – Ad referéndum" – ID N° 384.478.

///...

Que, el Informe N° 29 de fecha 18 de marzo de 2021 de la Auditoria Interna del Comando Logístico, concluye que existen argumentos legales para la cancelación de la Licitación Pública Nacional N° 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos – Ad referéndum" – ID N° 384.478, y recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Cancelación.

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a las normas legales invocadas

EL COMANDANTE LOGISTICO

R E S U E L V E:

1° Cancelar, la Licitación Pública Nacional N° 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos – Ad referéndum" – ID N° 384.478, de conformidad a lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su ***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.* ***De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes****, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

2° Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 "Comando Logístico" adopte las medidas pertinentes para la cancelación del presente proceso de contratación, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/03 "De Contratación Pública" y su Decreto reglamentario N° 2992/19.

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Comandante Logístico